



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 223-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de junio de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de febrero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 158-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 18 de marzo de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 184-2013-A/MPC de fecha 03 de junio de 2013, el Informe N° 103-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Junín y el Informe N° 170-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 18 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 135-2013-MIDIS/PNAEQW y N° 158-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Junín 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación



de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante el Informe N° 103-2013-MIDIS-PNAEQW-UTJUNIN, el Jefe de la Unidad Territorial de Junín remite la Resolución de Alcaldía N° 184-2013-A/MPC de fecha 03 de junio de 2013 mediante la cual se designa a la Sra. Marina Carolina Chuquipiúma Ricse en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Junín 3, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Concepción, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 135-2013-MIDIS/PNAEQW y N° 158-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 3 está integrado por:

- Sra. Margoht Viviana Vidalón Marín, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 30283 “Sagrado Corazón de Jesús”;
- Sra. Julia Liliana Gonzales Guerra, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 303 – Chupaca;
- Sra. Marina Carolina Chuquipiúma Ricse, por la Municipalidad Provincial de Concepción;
- Sra. Eva Ancieta Zacarías, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr. Juan José Ninaya Pando, Gobernador de la Provincia de Concepción.”

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



[Handwritten Signature]
RO LORA
PR
MIN
GALI WARMA
CIÓN SOCIAL